ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRORROGA No. 3 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 100.17.3-01-2025 CELEBRADA ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y LA UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024
FECHA PRESENTE ESTUDIO	VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Municipio, celebró Comunicación de Aceptación de Oferta No. 100.17.3-01-2025 del catorce (14) de marzo de 2025, con **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON,** identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.054.682.069 expedida en Chiquinquirá quien obra en representación legal de la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024**, con NIT. 901905417-0, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024"

Que el acta de inicio de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 100.17.3-01-2025 del catorce (14) de marzo de 2025, tuvo como fecha de suscripción el día diecinueve (19) de marzo de 2025.

Que el valor inicial de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 100.17.3-01-2025 del catorce (14) de marzo de 2025, fue por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($23.829.836,33) M/CTE.

Que el plazo de ejecución se estableció en TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que el veintiocho (28) de abril de 2025, se firmó PRORROGA No. 1, por TREINTA (30) DÍAS más.

Que el veintiocho (28) de mayo de 2025, se firmó prorroga No. 2, por TREINTA (30) DÍAS más.

Que como quiera que la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 100.17.3-01-2025 del catorce (14) de marzo de 2025, se encuentra vigente, es susceptible de trámite del presente **ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRORROGA No. 3.**

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que se hace necesario realizar una prórroga y adición al contrato de interventoría del proyecto de mejoramiento de vivienda como consecuencia a las modificaciones realizadas en el contrato de obra principal. Dado que el contrato

de obra de mejoramiento de vivienda tuvo que prorrogarse y se le adicionó valor económico, es imperativo que el contrato de interventoría siga el mismo curso. La función de la interventoría es crucial para asegurar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras a fin de garantizar la calidad, transparencia y el cumplimiento de las especificaciones contractuales de los mejoramientos.

La decisión de prorrogar y adicionar el contrato de obra se basó en la disponibilidad de recursos para este fin y en la clara necesidad de mejorar las viviendas de más familias en el municipio. Al ampliar el alcance del contrato de obra para beneficiar a un mayor número de personas que necesitan imperiosamente estos arreglos para tener una mejor calidad de vida, es fundamental que la interventoría mantenga su acompañamiento. Su labor es vital para:

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 40 "Del contenido del contrato estatal" señala que los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales.

Es así, en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en diferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional[1], se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una **modificación** del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una **adición** del contrato.

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Que el valor del adicional se determinó con base en los precios establecidos por la gobernación de Boyacá para el año 2024, y elaborado el ingeniero Jonathan apoyo a la supervisión del contrato, con visto bueno de la supervisión del contrato,

[1] Consejo de Estado - Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta.

por ello el valor adicional estimado en la presente se establece en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($11.712.652.00) M/CTE.**

Para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

Por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Que teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la necesidad de la administración municipal, se requiere la suscripción de un ADICIONAL No. 1 EN VALOR por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($11.712.652.00) M/CTE** a la comunicación de aceptación de oferta No. **100.17.3-01-2025,** que tiene por objeto la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024.**"

Que como quiera que el referido contrato se encuentra vigente, es susceptible de trámite del presente **ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRORROGA No. 3.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

NATURALEZA JURÍDICA	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRORROGA No. 3
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOYACÁ
VALOR INICIAL	VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($23.829.836,33) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No. 1 EN VALOR	ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($11.712.652.00) M/CTE
VALOR TOTAL	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($35.542.488.33) M/CTE

PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INICIO
PLAZO PRORROGA No 1	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO PRORROGA No 2	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO SUSPENSIÓN No. 1	DIEZ (10) DÍAS
CDP INICIAL	2024000491 DE FECHA 16 de octubre de 2024 2025000112 DE FECHA 10 de marzo de 2025
CDP ADICIONAL No1	2025000277 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025.
FECHA DE INICIO:	DIESINUEVE (19) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 2:	VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025.
PLAZO PRORROGA No. 3	SESENTA (60) DÍAS
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS
FECHA TERMINACIÓN SEGÚN PRESENTE PRORROGA No 3	VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2025

3. CLÁUSULAS OBJETO DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto:

PRIMERA: ADICIÓN AL NUMERAL 6. VALOR: a la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, en actividades y valor por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($11.712.652.00) M/CTE,** con el fin de ejercer el control y la vigilancia de las obras adicionales que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**				
1,1	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	38,04	36.230,00	1.378.189,20
1,2	CONCRETO CICLÓPEO DE 17.5 MPa - (2500 P.S.I) RELACION 60C/40P	M3	10,90	495.243,00	5.398.148,70
1,3	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21.1 Mpa SECCION RECTANGULAR	M3	9,24	829.580,00	7.665.319,20
1,4	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	1689,62	7.002,00	11.830.719,24
1,5	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	KG	283,76	6.137,00	1.741.435,12
1,6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	30,38	51.943,00	1.578.028,34
1,7	COLUMNAS EN CONCRETO 21 Mpa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS	M3	2,54	1.198.076,00	3.043.113,04
1,8	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	3,72	1.070.182,00	3.981.077,04
1,9	MESONES EN CONCRETO A=0,60 M 17,5 Mpa (2500 PSI) INC. REFUERZO E=0,10	M2	2,60	180.411,00	469.068,60
10,10	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	12,43	73.746,00	916.662,78
2	**MAMPOSTERIA**				
2,1	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	208,80	51.834,00	10.822.939,20
2,2	MURO TOLETE COMUN E=0,10 M	M2	3,84	80.547,00	309.300,48
3	**CUBIERTA**				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	298,60	64.891,00	19.376.452,60
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	44,50	64.211,00	2.857.389,50

3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. TUBO RECTANGULAR METALICO 8*4 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	KG	685,71	17.135,00	11.749.563,74
4	**PISOS - BASES Y ACABADOS**				
4,1	PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.08 2500 PSI. Incluye malla eletrosoldada 15 x 15 de 4 mm	M2	120,52	76.977,00	9.277.268,04
4,2	ALISTADO PISO E=0.04 MTS - 1:5	M2	325,41	30.231,00	9.837.380,83
4,3	PISO CERAMICA 25*25 CM	M2		64.712,00	0,00
NP 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIOS MIKONOS ARD 33,8X33,8	M2	325,41	82320,1	26.787.541,72
5	**PANETES**				
5,1	PAÑETE ACABADO LISO MUROS 1:4 MORTERO ESP=2 CMS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (PAÑETE INTERNO)	M2	374,02	25.187,00	9.420.441,74
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20*20 O SIMILAR	M2	5,20	76.346,00	396.999,20
5,3	REMATE BOCEL ALUMINIO WINGS	ML	0,00	11.374,00	0,00
5,4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	0,00	30.781,00	0,00
6	**PINTURA**				
NP 2	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE 2 MANOS EN MUROS	M2	270,90	7.896,98	2.139.291,88
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7,1	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	12,00	172.645,00	2.071.740,00
8	**CARPINTERIA METALICA**				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO. INC. ANTICORR	M2	19,34	238.795,00	4.617.101,33
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA Y MARCO CAL 18 1*2 INCLUYE ANTICORROSIVO	M2	14,00	411.029,00	5.754.406,00
8,3	VIDRIO 5 MM	M2	1,60	63.946,00	102.313,60
8,4	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	10,00	136.131,00	1.361.310,00
9	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				
9,1	PUNTO HIDRAULICO 1/2	UND	4,00	112.576,00	450.304,00
9,2	PUNTO ACOMETIDA 1/2	UND	4,00	122.808,00	491.232,00
9,3	SALIDA SANITARIA PVC 3"	UND	4,00	159.107,00	636.428,00
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D=2"	ML	0,00	24.389,00	0,00
9,5	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS INOXIDABLE 60*40 INCLUYE ACCESORIOS	UND	4,00	135.549,00	542.196,00
9,6	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA D=1/2" TIPO LIVIANO	UND	4,00	22.602,00	90.408,00
9,12	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	ml	12,00	31.098,00	373.176,00
COSTO DIRECTO					**157.466.945,12**
ADMINISTRACION (25%)					**39.366.736,28**
IMPREVISTOS (1%)					**1.574.669,45**
UTILIDAD (4%)					**6.298.677,80**
COSTO TOTAL					**204.707.026,00**

NOTA: En todo caso el valor del presente contrato, incluida la adición, para los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($35.542.488.33) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

<<<

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Boyacá, Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100%

del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LOS DESEMBOLSOS POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, Y A LA DISPONIBILIDAD DE PAC.

TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El municipio de Boyacá, pagará al Contratista el valor del presente Contrato adicional con cargo al certificado de disponibilidad No. 2025000277 de fecha 20 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CUARTA: ADICIÓN AL NUMERAL 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA COMUNICACIÓN: Se prorroga el plazo de la Comunicación de Aceptación de Oferta 100.17.3-01-2025 del catorce (14) de marzo de 2025 en SESENTA (60) DÍAS más.

NOTA: En todo caso el plazo del presente contrato, incluida la prórroga, para los efectos legales y fiscales, se estima en CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS.

QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía única en los mismos términos del presente Contrato Adicional y de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del contrato de Interventoría No. 100.17.3-01-2025

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con el presente ADICIONAL No. 1 EN VALOR, se deja Constancia que las demás consideraciones la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 100.17.3-01-2025, del catorce (14) de marzo de 2025, cuyo objeto lo constituye la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2024" continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

4. ANEXOS

a). Presupuesto realizado por el ingeniero Jonathan Tovar apoyo a la supervisión de la supervisión, con visto bueno de la supervisión del contrato.

RESPONSABLE	
ELVIA MARÍA ROJAS GARCÍA Secretaria de planeación y obras públicas	**FIRMA: (**ORIGINAL FIRMADO)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Secretaría de Planeación y Obras
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Elaboro: Adriana Sanabria González- Apoyo Externa
Revisó: Elvia María Rojas García – secretaria de planeación y obras públicas
Aprobó: Rafael Sora Camargo - alcalde.